República de Chile
Provincia de Linares
Dirección Asesoría Jurídica

CONFIRMA MEDIDA DISCIPLINARIA QUE INDICA.

DECRETO AFECTO Nº 2660 **/**

PARRAL, 30 DIC 2022

VISTOS:

1) Lo establecido en la Ley 18.883 que aprueba el Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

2) Las facultades que me confieren la Ley Nº 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.

3) La Sentencia definitiva de fecha 10 de junio del 2021 dictada por el Tribunal Electoral Regional del Maule.

4) Acta de Proclamación de fecha 16 de junio del 2021 del Tribunal Electoral Regional del Maule.

5) Juramento prestado en Sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrada el 28 de junio del 2021.

6) Factura Electrónica N°642 de fecha 09 de abril 2021 por la suma de $2.915.500.- IVA incluido.

7) Oficio N° E196366/2022 emitido por la Contraloría General de la República – Contraloría Regional del Maule (Unidad de Control Externo) de fecha 21 de marzo de 2022.

8) El Decreto Exento Nº 1296 de fecha 28 de marzo de 2022, que instruye Sumario Administrativo y designa Fiscal a don Claudio Saldias Burgos.

9) Carta Renuncia de fecha 13 de abril de 2022, dirigida a la Sra. Alcaldesa de la Municipalidad de Parral.

10) Decreto Afecto N°1032 de fecha 14 de abril de 2022, mediante el cual se acepta y formaliza la renuncia voluntaria del funcionario don Alexis Seguel Ramírez.

11) La Resolución que declara cerrada la investigación del sumario administrativo de fecha 08 de septiembre de 2022 y Formulación de Cargos.

12) Diligencias investigativas, controversiales y de prueba que constan en el expediente sumarial.

13) La Vista Fiscal de fecha 28 de septiembre de 2022 que consta en el referido expediente sumarial, ingresada a Oficina de Partes de la Ilustre Municipalidad de Parral con fecha 04 de noviembre de 2022.

14) Oficio Reservado del 02 de noviembre del 2022 dirigido a Alcaldesa doña Paula Retamal Urrutia.

15) El Decreto Exento N°5088, de fecha 14 de noviembre de 2022, por el cual se dispone Aplíquese la medida disciplinaria de MULTA, al técnico en enfermería de nivel superior del Departamento de Salud Municipal, de esta Ilustre Municipalidad de Parral, don ALEXIS SEGUEL RAMÍREZ, Cédula de Identidad Nº 15.544.216-6.

CONSIDERANDO

1. Que, mediante Decreto Exento N°5088 de fecha 14 de noviembre de 2022, además de acoger lo sugerido por el investigador; Se dispone, APLÍQUESE, la medida disciplinaria de MULTA de un veinte por ciento (20%) de su remuneración mensual, por única vez al técnico en enfermería de nivel superior del Departamento de Salud Municipal, de esta Ilustre Municipalidad de Parral, don ALEXIS SEGUEL RAMÍREZ, Cédula de Identidad Nº 15.544.216-6, todo en virtud de los artículos 120 letra b) y 122 letra c) de la ley Nº 18.883 sobre Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, de la cual se dejará constancia en la hoja de vida del funcionario, mediante una anotación de demérito en el factor de calificación correspondiente (4 puntos), por "haber incurrido en vulneración grave del principio de probidad administrativa al abandonar sus labores y funciones de técnico de nivel superior de refuerzo de la posta de salud rural, para asistir presencialmente a rendir un examen de la asignatura de "Administración General" el día 22 de julio de 2019 en la Universidad de la República, Sede Chillán, justificando su ausencia mediante licencia médica, privilegiando con ello su interés particular por sobre el interés general", infringiendo con estos hechos el Artículo 58 de la Ley Nº 18.883 letra c) y letra g), además el Artículo 54 de la Ley N°18.575.

2. Que, no obstante, haber sido notificado vía carta certificada, el día 9 de diciembre de 2022, según consta en guía de entrega con N°117994772, de la oficina de partes Municipal, a don Alexis Seguel Ramírez, del Decreto Exento N°5088, de fecha 14 de noviembre de 2022, además de la facultad que le asistía, de presentar recurso de reposición contra el referido acto administrativo. Este, no presento recurso alguno, en como lo dispone el artículo 139 de la ley 18.883, según lo informado por la oficina de partes municipal, a la Sra, Secretaria Municipal, Por lo que, no cabe más, que dictar el acto administrativo terminal de este procedimiento disciplinario.

D E C R E T O:

I. CONFÍRMESE, la aplicación de la medida disciplinaria contenida en el Decreto Exento N°5088, de fecha 14 de noviembre de 2022, , la medida disciplinaria de MULTA de un veinte por ciento (20%) de su remuneración mensual, por única vez al técnico en enfermería de nivel superior del Departamento de Salud Municipal, de esta Ilustre Municipalidad de Parral, don ALEXIS SEGUEL RAMÍREZ, Cédula de Identidad Nº 15.544.216-6, todo en virtud de los artículos 120 letra b) y 122 letra c) de la ley Nº 18.883 sobre Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, de la cual se dejará constancia en la hoja de vida del funcionario, mediante una anotación de demérito en el factor de calificación correspondiente (4 puntos), por "haber incurrido en vulneración grave del principio de probidad administrativa al abandonar sus labores y funciones de técnico de nivel superior de refuerzo de la posta de salud rural, para asistir presencialmente a rendir un examen de la asignatura de "Administración General" el día 22 de julio de 2019 en la Universidad de la República, Sede Chillán, justificando su ausencia mediante licencia médica, privilegiando con ello su interés particular por sobre el interés general", infringiendo con estos hechos el Artículo 58 de la Ley Nº 18.883 letra c) y letra g), además el Artículo 54 de la Ley N°18.575.

II. NOTIFÍQUESE, lo dispuesto en este Acto Administrativo personalmente a don Alexis Seguel Ramírez, por el Jefe de Personal del Departamento de Salud Municipal o por quien legalmente le subrogue y de no ser posible por carta certificada dirigida al domicilio registrado en la Unidad de Personal del Departamento de Salud; debiendo informar a la Dirección de Asesoría Jurídica la fecha en que la notificación personal fue efectuada, todo al correo electrónico juridico@parral.cl

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WEB MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.

ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO **SECRETARIA MUNICIPAL**	**PAULA RETAMAL URRUTIA** **ALCALDESA DE PARRAL**

NVC
DISTRIBUCION:
I. (Copias papel)
1. Oficina de Partes I. Municipalidad de Parral.
2. Don Alexis Seguel Ramírez

II. (Copias digital)
1. Personal, Departamento de Salud I. Municipalidad de Parral (personal@saludparral.cl)
2. Dirección de Asesoría Jurídica I. Municipalidad de Parral (juridico@parral.cl)

ABOGADO DIRECCIÓN JURÍDICO	DIRECTOR DIRECCIÓN JURÍDICO
Nicolás Valdés Castro	Pablo Muñoz Henríquez

Firmado digitalmente por PABLO ENRIQUE MUNOZ HENRIQUEZ